

# **Reglas de operación del programa social**

## ***Con Prevención, yo decido***

### **ALCALDÍA TLALPAN**

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis, en fecha 09 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CON PREVENCIÓN, YO DECIDO” 2024**

##### **1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.**

**1.1.** Nombre del programa social: Con prevención, yo decido

**1.2.** Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

**1.3.** Unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva; y JUD de Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social, operación directa del programa social).

**1.4.** Este programa no se ejecuta de manera conjunta con ninguna Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldía.

**1.5.** Este programa no se ejecuta de manera simultánea con ninguna Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldía.

##### **2. Alineación programática.**

**2.1.** Este programa se alinea con:

*Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024:*

Numeral 1.6.2 cuyo objetivo consiste en fortalecer la atención a la juventud de manera integral dando prioridad a las zonas de mayor marginación e inseguridad.

Por otro lado, debido a que este Programa se enfoca en la población adolescente de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación, se

## Reglas de operación del programa social

### *Con Prevención, yo decido*

alinea con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) respecto a la erradicación de las desigualdades y la exclusión e inequidad social entre personas, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de que se constituyan como ciudadanos con plenos derechos. Además, por el enfoque desde el que se trabajará, rectifica los trece principios de la mencionada Ley consistentes en: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad e integralidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales. Con base en esos principios, el programa se alinea con:

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, con los siguientes objetivos:

3. Salud y bienestar, metas 3.4 que consiste en reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar; y 3.7 consistente en garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales; y 5. Igualdad de género, meta 5.6 enfocada a asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

De igual manera, se alinea con la “Estrategia Yo decido mi futuro” de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, lo que le imprime una característica favorable en términos de alcanzar objetivos que se necesitan para atender la problemática a nivel local. Y, de manera puntual, se alinea con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Por otro lado, en correlación con el enfoque y principios de la Política Social de la Ciudad de México, las reglas de operación del presente Programa incluyen una perspectiva de derechos humanos y de género, las cuales promueven la equidad, la inclusión y la diversidad, y parten de un enfoque no discriminatorio para garantizar el cumplimiento de la Política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**2.2.** Este programa social incorpora referencias concretas con:

- a) Derecho a “la educación en sexualidad y servicios de salud integrales”, reconocido en el Artículo 6, numeral E; derecho a “acceder al más alto nivel de salud reproductiva” reconocido en el numeral F; derecho a “el desarrollo integral de las y los adolescentes” reconocido en el artículo 11 numeral D; derechos incluidos en la *Constitución Política de la Ciudad de México*.
- b) Derecho a “la salud sexual y reproductiva”, reconocido en el Artículo 36 BIS numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.
- c) El derecho de niñas, niños y adolescentes a ser reconocidos como titulares de derechos y garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, así como que se debe promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes para ejercer de manera informada y responsable sus derechos con fundamento en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  
Y, en el Marco Especializado Internacional de derechos de niñas, niños y adolescentes que garantizan su reconocimiento y demandan de los Estados su protección, los siguientes documentos eje que manifiestan el interés superior de dicha población:
- d) La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU) que reconoce que las niñas, niños y adolescentes son individuos con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, de ser la primera ley internacional sobre los derechos de los

## Reglas de operación del programa social

### *Con Prevención, yo decido*

- niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes, y es un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana;
- e) El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo que contempla que las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos y contempla que los Estados deben incluir la implementación de programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, que sean intergeneracionales e interculturales, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que las y los adolescentes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual.
- f) Capítulo 14. Derechos sexuales y derechos reproductivos. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- g) Artículo 18. numeral III. Generar y difundir información sobre los derechos sexuales y reproductivos; prevención de las enfermedades de transmisión sexual, adicciones, accidentes; interrupción legal del embarazo, salud mental, así como todos aquellos tendientes a prevenir la violencia contra las mujeres en la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de la Ciudad de México.
- h) Artículo 21.- Los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 25. Fracc. II. Garantizar, en el ámbito de su competencia, el derecho a una educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.
- i) Cumplir con La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 10, numeral IV Ter:  
“Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo.”
- j) Cumplir con los principios rectores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
  - La libertad y autonomía de las mujeres;
  - La no discriminación;
  - La igualdad de género;
  - La transversalidad de la perspectiva de género
- k) Cumplir con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 13, el cual establece lo siguiente:  
**Artículo 13.** La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en

## Reglas de operación del programa social

### *Con Prevención, yo decido*

resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

### **3. Diagnóstico.**

#### **3.1. Antecedentes**

El embarazo adolescente no planificado es una problemática social presente en las esferas de la vida familiar, escolar, cultural y política, pues está basada en un sistema social de desigualdades por motivos de sexo y género, lo que repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las y los adolescentes para el pleno goce de sus derechos.

De acuerdo a la CONAPO (2020, TFANEFyM) la Ciudad de México se encuentra como la entidad con la menor tasa de embarazo adolescente nacional con una tasa de 47.83; sin embargo en relación con las 16 alcaldías de la CM, la alcaldía Tlalpan ocupa el sexto lugar por embarazo adolescente con una tasa de 49.69 por cada 1,000 mujeres de entre 15 a 19 años, por encima de la alcaldía Iztapalapa (tasa de 48.72) y Venustiano Carranza (tasa de 47.49) que son las alcaldías con mayor población de la Ciudad de México. Dentro de los efectos del embarazo adolescente se encuentran: muerte materna, violencia familiar, abandono escolar, abandono de la pareja, señalamiento social, así como muerte prematura del producto debido a la corta edad de la madre.

Bajo este esquema la Alcaldía Tlalpan implementó en 2022 el Programa Social Con prevención, yo decido, que tuvo como objetivo poner en marcha acciones de información integral en educación sexual y reproductiva dirigida a la población adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres, tutores y docentes; mediante actividades formativas con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria. Con la conclusión del Programa social en total se realizaron 176 talleres, 273 actividades lúdicas, 270 consejerías, 63 pases de consultas médicas 36 jornadas de salud y un diagnóstico participativo, beneficiando a 4,322 mujeres y 3,547 hombres adolescentes, dando cumplimiento a las metas programadas. Para 2023 se dio continuidad al Programa “Con Prevención Yo decido” realizando más de 700 acciones configuradas en 500 talleres y 200 consejerías en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorio dirigida a adolescentes de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres, tutores y docentes. Alcanzando a más de 6000 adolescentes de la demarcación, fortaleciendo el ejercicio responsable e informado de los derechos sexuales y reproductivos.

#### **3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (Conapo)<sup>1</sup>, los embarazos adolescentes aumentaron por lo menos 30% en México a raíz de la pandemia derivada del virus SARS COV2. El total de partos de madres adolescentes en 2021 fue de 373,661, es decir más de mil por día. Se registraron 8,876 nacimientos de madres menores de 14 años, muchos de ellos producto de violencia sexual derivada del confinamiento. En el año 2021, en la Ciudad de México, se registraron 261 embarazos de niñas menores de 14 años; 80% de esos

<sup>1</sup> <https://mexico.un.org/es/177053-conapo-imjuve-el-fondo-de-poblacion-de-las-naciones-unidas-unfpa-y-organon-impulsan-un#:~:text=En%20su%20intervenci%C3%B3n%2C%20la%20secretaria,m%C3%A1s%20de%20mil%20por%20d%C3%ADa.>

## Reglas de operación del programa social

### *Con Prevención, yo decido*

nacimientos se concentraron en tres alcaldías: Cuajimalpa, Milpa Alta y Xochimilco. La Ciudad de México se encuentra como la entidad con la menor tasa de embarazo adolescente con 47.83 por cada 1,000 mujeres entre 15 a 19 años. De acuerdo con el CENSO 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la Alcaldía Tlalpan ocupaba el sexto lugar de embarazo adolescente con una tasa de 49.69 por cada 1000 mujeres entre 15 a 19 años, por encima de la Alcaldía Iztapalapa (tasa de 48.72) y Venustiano Carranza (tasa de 47.49) que son las alcaldías con mayor población de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, el promedio de nacimientos de niñas y niños, cuyas madres tenían menos de 19 años al momento del parto ha sido de 20,729 casos anuales en la última década, con un marcado descenso en el número absoluto en los años recientes. En términos relativos, en el año 2018, 12.6% del total de los nacimientos registrados en la Ciudad de México fue de madres menores de 19 años. La persistencia en el 2018 de una tasa específica de fecundidad en adolescentes, similar a la que existía en 1999, lo que implica 20 años de estancamientos que significan el truncamiento de trayectorias escolares, laborales y de vida de decenas de miles de mujeres que desde muy jóvenes enfrentan el reto de ser madres en contextos socioeconómicos adversos<sup>2</sup>.

**3.2.1.** Los casos de embarazos tempranos no planificados, son un problema social que va en aumento, por lo que es prioritario poner en marcha acciones que coadyuven a la disminución de este fenómeno multifactorial: ausencia de educación sexual basada en evidencia científica; obstáculos en el acceso a los métodos antifecundativos; desigualdad social y educativa; discriminación; consumo de sustancias psicoactivas y las problemáticas que llevan a abuso sexual y embarazos no planificados además de infecciones de transmisión sexual (ITS); falta de campañas informativas para la prevención del embarazo temprano no planificado y que atiendan de manera integral la salud sexual y reproductiva. En suma, una deficiente atención en materia de salud reproductiva tiene un impacto negativo en la vida de las personas, además, en la medida en que no ejercen su libertad reproductiva, muchos de sus planes se ven truncados debido a embarazos no planeados o a ITS, lo que se vincula con la permanencia de condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y pobreza.

**3.2.2.** Dentro de los efectos de los embarazos tempranos no planificados se encuentra: muerte materna, violencia familiar, abandono escolar, matrimonio prematuro, en muchos casos abandono de la pareja, señalamiento social, así como que el producto tenga más probabilidades de nacer muerto, prematuro o con bajo peso y correr mayor riesgo de morir en la infancia, debido a la corta edad de la madre. Estos riesgos se agravan por la falta de acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva integrales.

**3.2.3.** Considerando los derechos reconocidos en la *Constitución Política de la Ciudad de México*, los derechos que se vulneran como consecuencia de no atender el problema social son: educación, salud, trabajo remunerado, educación sexual integral, vida libre de violencia y a la igualdad de oportunidades. Lo anterior da cuenta de la importancia de diseñar programas sociales para atender desde un enfoque de educación sexual integral y respetuosa de los derechos sexuales reproductivos a la población adolescente.

---

<sup>2</sup> Para mayores referencias véase: Arvizu Reynaga, Alma Vanessa et al., Embarazo temprano en México: panorama de estrategias públicas para su atención, México, El Colegio de México, Red de Estudios sobre Desigualdades, 2022, 68 p. Disponible en: <https://desigualdades.colmex.mx/embarazo/embarazo-temprano-mexico-panorama-estrategias-publicas.pdf>

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

#### **3.2.4. Población potencial.**

La población potencial son 60,431 adolescentes de 12 a 17 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan. (Censo de población y vivienda, INEGI, 2020).

#### **3.2.5. Justificación**

De acuerdo con el CONAPO, cada día en México se embarazan 1,000 adolescentes, es decir alrededor de 350,000 embarazos al año, de los cuales aproximadamente 9,000 ocurren en madres menores de 14 años. Con base en lo anterior, el embarazo temprano no planificado es un problema que va en aumento por lo que es prioritario atenderlo.

Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, para ello se impartirá consejerías y talleres lúdico-formativos enfocados en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria, lo que contribuirá a la disminución de la incidencia de los casos de embarazos tempranos no planificados.

#### **3.2.6. Programas sociales similares**

El programa social “Con prevención, yo decido”, no cuenta con antecedentes de programas que le sirvan de marco de referencia para la línea base. Sin embargo, se alinea con la estrategia “Yo decido mi futuro”, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

### **4. Objetivos y líneas de acción.**

**4.1. Objetivo general:** Contribuir a la disminución y prevención del embarazo temprano no planificado, en los pueblos y colonias de Tlalpan, a través de formación integral en educación sexual y reproductiva dirigida a 5,000 adolescentes de 12 a 17 años, así como a 400 madres, padres, tutores y docentes; mediante actividades formativas con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria.

#### **4.2. Objetivos específicos.**

##### **4.2.1.**

1) Promover y difundir los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, así como a sus madres, padres, tutores y docentes a través de talleres y consejerías lúdico-formativas incluyentes, con enfoque de género y no discriminatorio, enfocados en la prevención de embarazos tempranos no planificados

2) Fortalecer la educación sexual y reproductiva con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria de la población adolescente de 12 a 17 años, así como sensibilizar a sus madres, padres, tutores y docentes, respecto a la importancia de la educación sexual integral.

##### **4.2.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos.**

La orientación del programa fomenta la equidad social y la igualdad sustantiva, y con los servicios que otorga contribuye a eliminar factores de discriminación a los que se enfrenta la población objetivo. Las acciones previstas para alcanzar los objetivos específicos permitirán fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva para lograr que el Programa contribuya a la eliminación de factores de exclusión o discriminación.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

#### **5. Definición de población objetivo y beneficiaria.**

##### **5.1. Población objetivo del programa social**

La población objetivo es de 60,431 adolescentes de 12 a 17 años, 29,710 son mujeres y 30,721 son hombres habitantes de la Alcaldía Tlalpan (INEGI, 2020).

##### **5.2. Población beneficiaria (personas usuarias)**

La población de personas usuarias son 5,000 adolescentes de 12 a 17 años habitantes de Tlalpan, de los cuales el 51% (2,550) serán mujeres y al menos 400 madres, padres y personas tutoras, quienes también podrán ser personas usuarias de los servicios.

**5.3.** La población objetivo son adolescentes de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres y tutores, ya que desde el ejercicio 2022 se identificó, entre otros, que las personas que habitan en Tlalpan reconocen como problemáticas urgentes de atender y a las que se enfrentan las y los adolescentes, son: el embarazo temprano no planificado, la violencia de género y las adicciones. De igual forma propusieron como solución se difunda información y se desarrollen jornadas formativas relacionadas con la prevención. Ello aunado a que se debe reforzar la comunicación entre las y los adolescentes con sus madres, padres, tutores y docentes. Por otro lado, se detectó que la educación sexual se asocia a espacios informales y las temáticas de interés son diversas, así como la demanda de servicios de salud sexual y reproductiva. Con el fin de que la población objetivo sea libre de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

**5.4.** Este Programa contempla la participación de 13 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales, 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes Reglas de operación.

#### **6. Metas físicas.**

Los resultados esperados de acuerdo con la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el programa se reflejan en los siguientes puntos:

**6.1.** Este programa beneficiará a 13 personas facilitadoras de servicios quienes realizarán y proporcionarán actividades de atención a 5,000 adolescentes entre 12 a 17 años, de los cuales 2,550 (51%) serán mujeres adolescentes, y al menos 400 madres, padres y personas tutoras. Se contemplan realizar e implementar mesas informativas, consejerías y talleres enfocados en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria.

Las metas físicas que se espera alcanzar para el ejercicio fiscal 2024 son 785 acciones. Que se desglosan de la siguiente manera:

- a) Impartición de 200 consejerías en materia de derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorias, otorgadas a la población adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres, personas tutoras que habitan en las colonias y pueblos de Tlalpan.
- b) Impartición de 500 talleres lúdico-formativos sobre derechos sexuales y reproductivos, enfocados en la prevención del embarazo temprano no deseado, con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorias para adolescentes de 12 a 17 años que habitan en las colonias y pueblos de Tlalpan.

## Reglas de operación del programa social

### Con Prevención, yo decido

c) Impartición de 50 talleres lúdico-formativos sobre derechos sexuales y reproductivos, enfocados en la prevención del embarazo temprano no deseado, con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorias para madres, padres y personas tutoras de adolescentes de 12 a 17 años habitantes de las colonias y pueblos de Tlalpan.

d) Implementación de 35 mesas informativas para hacer difusión a los derechos sexuales y reproductivos, para las y los adolescentes de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres y personas tutoras que habitan en las colonias y pueblos de Tlalpan.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará, en el marco de este programa social, a 13 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

## 7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

La forma de ejercer el presupuesto de acuerdo con las necesidades y objetivos del programa social se abordará de la siguiente manera:

**7.1.** El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2024, corresponde a un total de \$999,944.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m. n.).

**7.2.** La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad se observa en la tabla siguiente:

### Programación presupuestal

Denominación	Número de personas	Calendari- zación	Ministra- ciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Apoyo técnico	3	Feb-Dic	11	\$9,700.00	\$106,700.00	\$29,100.00	\$320,100.00	32%
Tallerista	4	Feb-Dic	11	\$7,300.00	\$80,300.00	\$29,200.00	\$321,200.00	32%
Promotoras	6	Feb-Dic	11	\$5,434.00	\$59,774.00	\$32,604.00	\$358,644.00	36%
<b>Total</b>	<b>13</b>					<b>\$90,904.00</b>	<b>\$999,944.00</b>	<b>100%</b>

### Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
	\$90,904.00	\$90,904.00	\$90,904.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$90,904.00	\$90,904.00	\$90,904.00	\$90,904.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$90,904.00	\$90,904.00	\$90,904.00	\$90,904.00
Total			
\$999,944.00			



## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

**7.3.** Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:  
3 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnicos), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$106,700.00 (ciento seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$7,300.00 (siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$80,300.00 (ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

6 promotoras comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$5,434.00 (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual por persona de \$59,774.00 (cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

**7.4.** Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

## **8. Requisitos y procedimientos de acceso.**

### **8.1. Difusión.**

**8.1.1.** Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>

**8.1.2.** El presente programa será difundido por medio de carteles informativos en los diferentes espacios e inmuebles públicos a cargo de la Alcaldía Tlalpan.

**8.1.3.** Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva ubicada en calle José María Morelos núm. 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 4528, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

**8.1.4.** La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

### **8.2. Requisitos de acceso.**

**8.2.1.** Los requisitos de acceso a este Programa son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2.** Para garantizar la seguridad y prevenir la aglomeración de personas, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

**8.2.3.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

**8.2.4.** Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias: La población adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres y personas tutoras que habitan en las colonias y pueblos de Tlalpan.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o causado baja definitiva.
6. Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de las reglas de operación del programa;

Adicionalmente, para talleristas:

7. Ser estudiante o haber egresado de carreras como sociología, antropología social, trabajo social, psicología clínica, psicología social pedagogía, demografía, promoción de la salud, etnología, geografía y otras ciencias sociales; probar formación en temas afines con una constancia de estudios o tira de materias.
8. Contar con experiencia de trabajo, en la población adolescente, población en condiciones de vulnerabilidad, perspectiva de género, violencia en razón de género, prevención de adicciones, educación sexual.
9. Tener experiencia en planeación, organización y trabajo con grupos y proyectos sociales;
10. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos);
11. Presentar un plan de trabajo del taller (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación), definiendo el objetivo y cómo beneficia este taller a la población objetivo. Este plan de trabajo sólo lo presentarán las personas que cubran los requisitos y se integren como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social.
12. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

Adicionalmente, para apoyos técnicos:

7. Ser pasante de, o contar con título de licenciatura en: administración, derecho, informática, contabilidad o trabajo social.
8. Contar con experiencia de trabajo con población adolescente, población en condiciones de vulnerabilidad, perspectiva de género, violencia en razón de género, prevención de adicciones, educación sexual y derechos humanos.
9. Experiencia en el manejo de hoja de cálculo, nivel básico a intermedio (habilidades de capturar, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de

## Reglas de operación del programa social

### *Con Prevención, yo decido*

tecnologías de la información para la enseñanza (classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de vídeos).

10. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;

11. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;

12. Capacidad operativa para implementación de actividades en territorio.

#### Adicionalmente, para promotoras

7. Contar con estudios concluidos mínimos del último nivel de educación básica (certificado de secundaria);

8. Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo

9. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica

Se realizarán entrevistas a las personas solicitantes y los resultados del proceso de selección se publicarán en los medios oficiales de la Alcaldía.

No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México.

**8.2.5.** Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente.

#### **8.3. Procedimiento de acceso.**

El ingreso al presente programa social, será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) que contendrá los siguientes elementos:

**8.3.1.** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2.** Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, 9, de las presentes reglas de operación; lo anterior en las fechas y los medios señalados en la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

**8.3.3.** Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión serán, la Dirección de Fomento a la Equidad e Igualdad Sustantiva y la JUD de Igualdad Sustantiva. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

**8.3.4.** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como Personas beneficiarias facilitadoras de servicios entregarán copia simple de su documentación en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle José María Morelos No 27 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a 15:00 horas, se recomienda solicitar cita al número telefónico 55 5483 1500

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

ext. 4528 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 18:00 horas. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, en copia y original para cotejo la siguiente documentación:

#### Personas beneficiarias facilitadoras de servicio (talleristas)

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Solicitud de registro (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de presentar la documentación).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, o gas, o luz).
5. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en el Programa (certificado de materias o constancia o diploma o curso).
6. Plan de Trabajo del taller (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación). Este plan de trabajo sólo lo presentarán las personas que cubran los requisitos y se integren como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social.

#### Personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyo técnico)

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Solicitud de registro (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de presentar la documentación).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, o gas, o luz).
5. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en el Programa (certificado de materias o constancia o diploma o curso).

#### Personas beneficiarias facilitadoras de servicio (Promotoras)

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Solicitud de registro (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de presentar la documentación).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, o gas, o luz).
5. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico, (al menos certificado de secundaria).

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En los casos de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.10.** La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona solicite el motivo de la negativa de acceso, la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva indicará su respuesta por correo electrónico, la cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

**8.3.11.** La Alcaldía entregará por medio Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**8.3.14.** Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

**8.3.15.** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.16.** Las áreas responsables diseñarán, establecerán y difundirán mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa social sea denegada.

**8.3.17.** Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.18.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

**8.4.1.** Para permanecer en el Programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- a. Asistir en un porcentaje del 100% a las actividades, asesorías, cursos, talleres de capacitación y jornadas de servicios en materia de derechos sexuales y reproductivos, programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva;
- b. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- c. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este Programa, datos falsos o documentos apócrifos;
- d. Brindar un trato digno a la ciudadanía; preservando el respeto a los derechos humanos y la inclusión;
- e. Respetar los horarios establecidos para las actividades programadas.
- f. Cumplir con las actividades establecidas en las Reglas de operación del Programa;

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- a. No asistir a las actividades, asesorías, cursos, talleres de capacitación y jornadas de servicios en materia de derechos sexuales y reproductivos, programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva y no presentar los justificantes oficiales correspondientes;
- b. No entregar en tiempo y forma el total de los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva;
- c. No cumplir con las actividades establecidas en las Reglas de operación del Programa;
- d. Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el programa;
- e. Ejercer sobre sus pares y/o los integrantes de la plantilla laboral de la Dirección General de Desarrollo Social una conducta discriminatoria o violenta en cualquiera de sus modalidades.
- f. Cuando incurra en faltas a la autoridad y honradez.
- g. No llegar a tiempo a las actividades programadas por la Unidad Administrativa Responsable en más de dos ocasiones en un periodo de treinta días.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

- h. Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios sea dada de baja se procederá a la suspensión de la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva definirán si la siguiente persona en la lista de espera puede ingresar al programa o se selecciona otro perfil.
- i. Baja voluntaria.

**8.4.2.** En cualquiera de los casos anteriores (permanencia o baja) la documentación a presentarse deberá ser entregada de manera semanal a través de informes y en caso de baja, se deberá elaborar un reporte final para recibir el apoyo correspondiente al periodo, firmar su baja. Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios sea dada de baja se procederá a la suspensión de la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva definirán si la siguiente persona en la lista de espera puede ingresar al Programa. De ser afirmativa la decisión la o el aspirante deberá completar el proceso de selección enunciado con anterioridad.

**8.4.3.** En caso de que la o el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle José María Morelos núm. 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

## **9. Criterios de Selección de la Población Beneficiaria.**

Los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al Programa son:

**9.1.** Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

**9.2.** Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

**9.3.** Cuando no sean factibles o suficientes la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los servicios del programa, lo que permitirá seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

## **10. Procedimientos de Instrumentación.**

### **10.1. Operación.**

**10.1.1** Las unidades administrativas responsables de la puesta en marcha del programa son la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva a través de la

## Reglas de operación del programa social

### Con Prevención, yo decido

Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva. El área responsable relacionada con la operación, supervisión y control del programa: Jefatura de Unidad departamental de Igualdad Sustantiva.

	Etapa	Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	Enero de 2024
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	Enero de 2024
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad departamental de Igualdad Sustantiva	Febrero de 2024
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad departamental de Igualdad Sustantiva	Febrero de 2024
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Jefatura de Unidad departamental de Igualdad Sustantiva	Febrero de 2024
6	Desempeño de actividades.	Jefatura de Unidad departamental de Igualdad Sustantiva	De febrero a diciembre de 2024

Para la implementación del programa social “Con prevención, yo decido”, se requiere de 13 personas facilitadoras de servicios que realizarán las siguientes actividades:

#### Apoyos técnicos

- a) Integración de expedientes
- b) Captura y sistematización de información
- c) Integración de archivo
- d) Logística para trabajo en territorio
- e) Trámites y actividades administrativas
- f) Planeación y cronograma de trabajo en territorio
- g) Planificación y organización de eventos en territorio
- h) Integración de informes de actividades en territorio
- i) Enlace con las y los talleristas
- j) Actividades Administrativas
- k) Elaborar un reporte final de actividades
- l) Participar en las actividades formativas y de actualización a que se convoque al equipo.

#### Personas talleristas

- a) Impartir talleres y actividades en materia de derechos sexuales y reproductivos.
- b) Apoyo en la realización de las actividades informativas y de orientación a la población (talleres y consejerías);
- c) Registro y sistematización de la población alcanzada por los talleres y consejerías;
- d) Elaboración de reporte mensual de actividades;
- e) Participación en los eventos y actividades desarrolladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva;
- e) Participar en las necesidades logísticas de actividades y eventos (apoyo en la instalación y levantamiento).



## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

#### Personas Promotoras

- a) Promover y difundir los talleres, consejerías, servicios en materia de derechos sexuales y reproductivos en colonias, barrios y pueblos de Tlalpan;
- b) Apoyo en la realización de las actividades informativas, los talleres y servicios durante las jornadas de servicios;
- c) Elaboración de reporte mensual de actividades;
- d) Participación en los eventos y actividades desarrolladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva;
- e) Participar en las necesidades logísticas de actividades y eventos (apoyo en la instalación y levantamiento)

**10.1.2** Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la (LPDPPSO).

**10.1.3.** De acuerdo con los artículos 38 de la LDS y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen al programa “Con prevención, yo decido”, llevará impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**10.1.4.** Los formatos se tienen que llenar y entregar en la JUD de Igualdad Sustantiva. Todos los trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.** La ejecución del programa social “Con prevención, yo decido”, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

**10.1.7.** Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización del programa social “Con prevención, yo decido”, y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral del presente programa social, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

#### **10.2. Supervisión y control.**

**10.2.1.** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de desempeño para la generación de información, que permita conocer la eficiencia y efectividad del programa social.

**10.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**10.2.3.** El Órgano de Control Interno en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

#### **11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

**11.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos núm. 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**11.3.** En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse en la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 18:00 horas.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

**11.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

#### **12. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

Por su parte, el artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

**12.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la oficina de la JUD de Igualdad Sustantiva, ubicada en ubicada en la calle José María Morelos núm. 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas, en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

**12.2.** Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa Social Con prevención yo decido, deberá presentar un escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos núm. 27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 18:00 horas, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada
2. Correo electrónico para recibir notificaciones.
3. Número telefónico de la persona interesada.
4. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
5. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
6. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4.** En términos del artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.** Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**12.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

### **13. Seguimiento y evaluación.**

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

Conforme al artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación de este Programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados,

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

#### **13.1 Evaluación interna y externa**

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

#### **13.2. Evaluación.**

En relación con la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a) Respecto de la Evaluación Interna establecer que se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar explícitamente lo siguiente:
  1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
  2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) Respecto de la Evaluación Externa establecer que se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

#### **14. Indicadores de Gestión y de Resultados.**

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

## Reglas de operación del programa social

### Con Prevención, yo decido

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir en la garantía de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes, para su pleno desarrollo e inclusión social mediante la impartición de talleres y consejerías en materias de Derechos Sexuales y Reproductivos.	Fomento a la Educación Sexual Integral para adolescentes en Tlalpan	(Número de adolescentes de 12 a 17 años que habitan en Tlalpan que recibieron información y participaron en actividades relacionadas a DSyR/ Número total de adolescentes de 12 a 17 años habitantes en Tlalpan de acuerdo al censo del INEGI 2020) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	La población adolescente de Tlalpan participa en las actividades y servicios en materia de DSyR, así como de prevención del embarazo no deseado.	8% (5000 adolescentes de 12 a 17 años)
Propósito	La población adolescente de 12 a 17 años, así como para sus padres, madres, tutores y docentes tendrá educación integral en sexualidad para contribuir a la disminución y prevención del embarazo no deseado.	Acciones para la Prevención del embarazo adolescente no deseado en Tlalpan.	(Número de acciones realizadas con personas entre 12 a 17 años, así como para sus madres, padres y personas tutoras habitantes de Tlalpan para contribuir a la disminución y prevención del embarazo no deseado / Número de acciones programadas a realizar con personas entre 12 a 17 años, así como para sus madres, padres y personas tutoras habitantes de Tlalpan para contribuir a la disminución y prevención del embarazo no deseado)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	La población de adolescente, así como sus padres, madres y personas tutoras asisten a las acciones en materia de n materia de DSyR, así como de prevención del embarazo no deseado	100% (785 acciones)
Componente 1	Impartir consejerías en materia de derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria, otorgada a la población adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres, tutores y docente que habitan en las colonias y pueblos de Tlalpan.	Consejerías en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género.	(Número de consejerías otorgadas en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria / Número de consejerías programadas a otorgar en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	La población adolescente de Tlalpan, así como sus padres, madres y personas tutoras solicitan los servicios de consejerías en materia de DSyR y de prevención del embarazo no deseado.	100% (200 consejerías)

## Reglas de operación del programa social

### Con Prevención, yo decido

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
C1 Actividad 1	Capacitar a las personas facilitadoras de servicios en materia de Derechos sexuales y reproductivos abarcando temas como: Educación Integral de la Sexualidad, Salud e Higiene Sexual, Métodos Antifecundativos, Inteligencia emocional, Amor propio, Autoestima, Violencia Digital, Masculinidades, Decisiones con respecto al sexo y al elegir pareja, y entre otros temas relevantes a la materia.	Capacitación a las personas colaboradoras en materia de Derechos sexuales y reproductivos.	(Número de personas facilitadoras de servicios que concluyeron las capacitaciones en materia de DSyR / Número de personas facilitadoras de servicios programadas para recibir las capacitaciones en materia DSyR)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Las personas facilitadoras de servicios concluyen el 100% de las capacitaciones en materia de Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo adolescente no deseado.	85% (Capacitaciones concluidas)
C1 Actividad 2	Implementación de mesas informativas, para hacer difusión y promoción de los servicios del programa en relación a los derechos sexuales y reproductivos para las y los adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres, tutores y docentes que habitan en las colonias y pueblos de Tlalpan.	Mesas de información para difundir DSyR	(Número de mesas informativas en DSyR implementadas/ Número de mesas informativas en DSyR programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	La población adolescente de Tlalpan, así como sus padres, madres y personas tutoras participan en las actividades de las mesas informativas	100% (35 mesas de información)
Componente 2	Impartir talleres lúdico-formativos sobre de derechos sexuales y reproductivos, enfocados en la prevención del embarazo temprano no deseado para adolescentes de 12 a 17 años habitantes de Tlalpan	Talleres dirigido a adolescentes de 12 a 17 años, para la prevención del embarazo temprano no deseado	(Número de talleres otorgados sobre derechos sexuales y reproductivos, a adolescentes de 12 a 17 años habitantes de Tlalpan / Número de talleres programados a otorgar sobre derechos sexuales y reproductivos, a adolescentes de 12 a 17 años habitantes de Tlalpan) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	La población adolescente de Tlalpan concluye los talleres en materia de Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo no deseado.	100% (500 talleres)
C2 Actividad 1	Capacitar a las personas facilitadoras de servicios en materia de Derechos sexuales y reproductivos abarcando temas como: Educación Integral de la Sexualidad, Salud	Capacitación a las personas colaboradoras en materia de Derechos sexuales y reproductivos.	(Número de personas facilitadoras de servicios que concluyeron las capacitaciones en materia de DSyR / Número de personas facilitadoras de servicios	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Las personas facilitadoras de servicios concluyen el 100% de las capacitaciones en materia de Derechos sexuales y reproductivos	85% (Capacitaciones concluidas)

## Reglas de operación del programa social

### Con Prevención, yo decido

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
	e Higiene Sexual, Métodos Antifecundativos, Inteligencia emocional, Amor propio, Autoestima, Violencia Digital, Masculinidades, Decisiones con respecto al sexo y al elegir pareja, y entre otros temas relevantes a la materia.		programadas para recibir las capacitaciones en materia DSyR)*100							s y prevención del embarazo adolescente no deseado.	
Componente 3	Impartir talleres lúdico-formativos sobre de derechos sexuales y reproductivos, enfocados en la prevención del embarazo temprano no deseado, para madres, padres y personas tutoras de adolescentes de 12 a 17 años habitantes de Tlalpan.	Talleres para la prevención del embarazo temprano no deseado, dirigido a madres, padres y personas tutoras de Tlalpan.	(Número de talleres otorgados sobre de DSyR, enfocados en la prevención del embarazo temprano no deseado, para madres, padres y personas tutoras de adolescentes de 12 a 17 años habitantes de Tlalpan/ Número de talleres programados a otorgar sobre de DSyR, enfocados en la prevención del embarazo temprano no deseado, para madres, padres y personas tutoras de adolescentes de 12 a 17 años habitantes de Tlalpan) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Los padres, madres o personas tutoras de la población adolescente de Tlalpan concluye los talleres en materia de Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo adolescente no deseado.	100% (50 talleres para madres, padres y personas tutoras)
C3 Actividad 1	Capacitar a las personas facilitadoras de servicios en materia de Derechos sexuales y reproductivos abarcando temas como: Educación Integral de la Sexualidad, Salud e Higiene Sexual, Métodos Antifecundativos, Inteligencia emocional, Amor propio, Autoestima, Violencia Digital, Masculinidades, Decisiones con respecto al sexo y al elegir pareja, y entre otros temas relevantes a la materia.	Capacitación a las personas colaboradoras en materia de Derechos sexuales y reproductivos.	(Número de personas facilitadoras de servicios que concluyeron las capacitaciones en materia de DSyR / Número de personas facilitadoras de servicios programadas para recibir las capacitaciones en materia DSyR)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía y Sexo	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Las personas facilitadoras de servicios concluyen el 100% de las capacitaciones en materia de Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo adolescente no deseado.	85% (Capacitaciones concluidas)



## Reglas de operación del programa social

### Con Prevención, yo decido

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Componente 4	Mujeres adolescentes de 12 a 17 años habitantes de Tlalpan que recibieron talleres lúdico-formativos sobre de derechos sexuales y reproductivos, enfocados en la prevención del embarazo temprano no deseado	Mujeres adolescentes que recibieron talleres sobre DSyR	(Número de adolescentes mujeres de 12 a 17 años que recibieron el taller en DSyR/ Número de adolescentes mujeres de 12 a 17 años que concluyeron el taller en DSyR)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	La población mujeres adolescente de Tlalpan concluye los talleres en materia de Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo no deseado.	51% de la población beneficiaria (2,550 mujeres adolescentes)
C4 Actividad 1	Capacitar a las personas facilitadoras de servicios en materia de Derechos sexuales y reproductivos abarcando temas como: Educación Integral de la Sexualidad, Salud e Higiene Sexual, Métodos Antifecundativos, Inteligencia emocional, Amor propio, Autoestima, Violencia Digital, Masculinidades, Decisiones con respecto al sexo y al elegir pareja, y entre otros temas relevantes a la materia	Capacitación a las personas colaboradoras en materia de Derechos sexuales y reproductivos.	(Número de personas facilitadoras de servicios que concluyeron las capacitaciones en materia de DSyR / Número de personas facilitadoras de servicios programadas para recibir las capacitaciones en materia DSyR)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Alcaldía	Informes trimestrales de avance de indicadores	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Las personas facilitadoras de servicios concluyen el 100% de las capacitaciones en materia de Derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo adolescente no deseado.	85% (capacitaciones concluidas)

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

### 15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración,

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

**15.1.** En relación con la participación social en este programa, se llevará a cabo mediante encuestas realizadas a las personas usuarias.

**15.2.** La modalidad de participación social será presencial y virtual a través de responder las encuestas de satisfacción.

<b>Participante</b>	Personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios
<b>Etapas en la que participa</b>	Evaluación
<b>Forma de participación</b>	Encuesta
<b>Modalidad</b>	Presencial y virtual
<b>Alcance</b>	Muestra con nivel de confianza de 95%

### **16. Articulación con Políticas, Programas, Proyectos y Acciones Sociales.**

**16.1.** Este programa social no se articula con programas o acciones sociales de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades y Alcaldías.

**16.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

**16.3.** No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

### **17. Mecanismos de Fiscalización.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**17.1.** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2024.

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**17.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**17.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

### **18. Mecanismos de Rendición de Cuentas.**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

**18.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**18.2.** La siguiente información del Programa social será actualizada mensualmente

- A. Área;
- B. Denominación del programa
- C. Periodo de vigencia;
- D. Diseño, objetivos y alcances;
- E. Metas físicas;
- F. Población beneficiada estimada;
- G. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- H. Requisitos y procedimientos de acceso;
- I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- J. Mecanismos de exigibilidad;
- K. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- L. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- M. Formas de participación social;
- N. Articulación con otros programas
- O. Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

- P. Vínculo a la convocatoria respectiva;
- Q. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- R. Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- S. Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

**19.1.** Los programas sociales que se implementen en las alcaldías deberán coordinarse con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan deberá observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**19.2** La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Con Prevención, yo decido***

**19.3.** La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

**19.4.** En la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de personas beneficiarias, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**19.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**19.6.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**19.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**19.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes Reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**